



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1.º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, a fin de restablecer el recorrido de la Línea N.º8 del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos hasta calle Alvear, en el tramo que fuera modificado doblando en calle Necochea debido al deterioro de la calzada, Barrio Esmeralda Este.

Art. 2.º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 3.º: Ejecutadas las tareas, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5.º: De forma.

Santa Fe, julio del 2026.

FUNDAMENTOS

Concejales:

Por medio del presente proyecto se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de restablecer el recorrido original de la Línea N.º8 del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, volviendo a llegar hasta calle Alvear en el sector de Barrio Esmeralda Este.

La modificación del recorrido fue implementada, según se informó oportunamente, debido al deterioro que presentaban determinadas calles del barrio, motivo por el cual las unidades comenzaron a transitar por calle Necochea. Sin embargo, esta decisión, adoptada para resolver un problema de infraestructura vial, terminó generando un nuevo inconveniente para cientos de vecinos que diariamente utilizan el transporte público.

Actualmente, quienes residen en Barrio Esmeralda Este deben caminar aproximadamente siete cuadras para acceder a la parada más cercana de la Línea N.º8. Esta



distancia representa una dificultad importante para toda la comunidad, pero afecta especialmente a adultos mayores, personas con movilidad reducida, trabajadores que utilizan el colectivo en horarios nocturnos, estudiantes y familias con niños.

El transporte público no sólo constituye un servicio esencial, sino que también es una herramienta de integración social y de acceso al trabajo, la educación, la salud y demás actividades cotidianas. Por ello, las decisiones vinculadas a los recorridos deben procurar garantizar la mayor accesibilidad posible para los usuarios, evitando que sectores enteros de la ciudad queden alejados del servicio.

Garantizar un servicio de transporte accesible, cercano y eficiente constituye una responsabilidad indelegable del Estado Municipal y una condición indispensable para mejorar la calidad de vida de los santafesinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

LIC. ANA CANTIANI
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

